JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5826 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 17/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 17/2016 a instancia de Pedro Luis Saiz Nistal, María Celeste Feltrero Besada, Gema Martínez Ruiz, Luis domingo López Encinas, Nadia Bami, Rubén Morales de Prado, Yuriy Ovod, Olena Myekhyedko y Cristina Blanco Ramírez frente a Seosai Hostelería, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 09/06/16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Gema Martínez Ruiz, Pedro Luis Saiz Nistal, María Celeste Feltrero Besada, Luis domingo López Encinas, Nadia Bami, Rubén Morales de Prado, Yuri Ovod, Olena Myekhyedko y Cristina Blanco Ramírez contra Seosai Hostelería, S. L., y condenar a la empresa a abonar a las cantidades siguientes, que se verán incrementadas en el 10% supraescrito, salvo la cantidad por indemnización por fin de contrato que lo será con el interés legal del dinero:

Nombre	*Septiembre*	*Vacaciones*	*Indemnización fin contrato*	*Festivos*	*Horas XO*
Pedro Luis Saiz Nistal	870,54 €	118,71 €	39,58 €	39,58 €	3.959,45 €
María Celeste Feltrero	1.187,10 €	0 €	119,50 €	59,37 €	5.090,73 €
Gemma Martínez Ruiz	633,12 €	260,19 €	0 € (baja volunt.)	59,37 €	4.902,18 €
Luis Domingo López Encinas	1.068,39 €	237,44 €	197,85 €	59,37 €	5.215,40 €
Nadia Badim	567,60 €	94,60 €	37,46 €	37,84 €	1.064 €
Rubén Morales de Prado	1.236,83 €	0 € (art.209 LGSS)	126,16 €	0 €	4.883,20 €
Yuriy Ovod	2.374,20 € (incl. Agosto)	0 €	198,39 €	39,58 €	3.202,07 €
Olena Myekhyedko	1.187,10 €	0 €	130,18 €	59,37 €	5.640,25 €
Cristina Blanco Ramírez	567,45 €	99,49 €	39,30 €	37,86 €	1.924,66 €

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de

CVE-2016-5826

trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de justicia gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander número 2778000065001716. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065001716.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Seosan Hostelería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5826

CVE-2016-5826